Zipaquirá, 15 de enero de 2023

Señor(a):
IVÁN ANDRÉS SANTAMARÍA PABÓN
Correo: axelsantiago901020@gmailcom
Celular: 3015077085 – 3249454313
Calle 57j sur # 72d 76

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO INTERNO N° 2512620251124DMP00018

Respetado(a) señor(a),

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá, en atención a su solicitud, radicada en nuestra oficina el 7 de julio de 2025, nos permitimos informarle lo siguiente:

En el marco del catastro multipropósito expedido mediante la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4. del decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019 modificado por el Artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- y los gestores catastrales, quienes prestaran este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales.

II. PETICIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente:

1. **COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:** Solicito se me expida copia simple o autenticada de la Escritura Pública o acto administrativo que reposa en el archivo de Catastro Municipal, mediante el cual se me adjudicó, vendió o transfirió el predio **CASA Y LT 86 CONDOMINIO DE LA PRADERA PH.**
2. **SOPORTE DE INSCRIPCIÓN:** En caso de no tener la escritura física, solicito certificación de cuál fue el documento base (número de escritura, notaría y fecha) que utilizó la oficina de Catastro o la Secretaría de Hacienda para realizar la mutación catastral y ponerme como propietario en su base de datos.
3. **CERTIFICADO CATASTRAL:** Solicito la expedición de un certificado catastral especial donde conste el nombre del propietario actual, la matrícula inmobiliaria y la cédula catastral del predio en mención.
4. **SUSPENSIÓN DE COBRO:** Si se verifica que yo no soy el propietario y que se trata de un error de homonimia o digitación, solicito se realice la corrección inmediata en la base de datos, se notifique a la DIAN sobre el error y se anulen los cobros de impuesto predial generados a mi nombre indebidamente.

En cuanto a sus pretensiones me permito informar:

Pretensión 1:
En cuanto a su solicitud de copia de escritura publica me permito informar que esta entidad no expide escrituras publicas, así como tampoco esta dentro de sus funciones dar titularidad sobre los predios.

Pretensión 2:
se reitera la oficina de catastro no otorga titularidad sobre los predios. Para brindar una mayor información es necesario que relacione el numero de matricula inmobiliaria o la copia del impuesto predial que llego a su nombre.

pretensión 3:
en cuanto a su solicitud de certificado catastral
Debe realizar el trámite en la ventanilla, diligenciar el formato de solicitud y posteriormente le brindan el recibo de pago el cual corresponde al producto catastral solicitado.

Pretension4:
En cuanto a su solicitud de suspensión de cobro del impuesto predial su solicitud se remite a la secretaria de hacienda del municipio de Cajicá.

Agradeciendo y en los anteriores términos atendemos su solicitud satisfactoriamente a su petición.

Cordialmente

STELLA VELASQUEZ RAMIREZ
Profesional Especializado en Catastro

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Hacienda	Sonia Avendaño Chaparro Contratista	Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	C/Gestión Catastral/Oficios

Zipaquirá, 09 DE febrero de 2026

Señor (a)

SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA
Correo: sechacienda@cajica.gov.co
Carrera 2 # 1A – 40, Parque La Estación, Cajicá.

ASUNTO: REMISION POR COMPETENCIA – 2512620251124DMP00018

El gestor Catastral del Municipio de Zipaquirá en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, de manera atenta y con ocasión al radicado de entrada 2512620251124DMP00018 –suscrito por el ciudadano IVÁN ANDRÉS SANTAMARÍA PABÓN, en especial las solicitudes contenidas que versan sobre competencias de su despacho. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, traslado la petición del ciudadano dentro del término señalado adjuntando copia del oficio en mención para que sea resuelto en los términos de Ley.
Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso con la adecuada de sus solicitudes.
Cordialmente,

STELLA VELASQUEZ RAMIREZ
Profesional Especializado en Catastro

Dependencia. Secretaría de Hacienda	Elaboró: Sonia Avendaño Chaparro Contratista	Reviso: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Aprobó: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Ruta: C/Gestión Catastral/Oficios